

MANTENIMIENTOS DEL TORDERA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que por acuerdo de la Junta general de accionistas de 8 de julio de 2003, la sociedad ha procedido a:

Uno.—Modificar su denominación social por la de Atea Mantenimientos y Servicios Industriales, Sociedad Anónima.

Dos.—Trasladar su domicilio a Moll de Barcelona, sin número, WTCB edificio este 6.ª planta de Barcelona.

Tres.—Reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 250,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 0,10 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 150.000,00 euros, representado por 2.500 acciones, de 60,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los estatutos sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2003.—Fernando González-Sala Fort, Secretario del Consejo de Administración.—36.905.

MARÍTIMA DAVILA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

INMODAVILA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta Universal de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Marítima Davila, Sociedad Anónima», por la que se segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, traspasándolo en bloque en favor de la sociedad de nueva creación «Inmodavila, Sociedad Limitada».

La escisión se acuerda conforme al Proyecto de Escisión Parcial redactado por los administradores de la sociedad escindida con fecha 28 de febrero de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 27 de marzo de 2003. La escisión tendrá efectos contables a partir del 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Marítima Davila, S. A.», Guillermo Pla Otáñez.—36.659.

1.ª 28-7-2003

MASOVA, S. L. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión total con constitución de cuatro sociedades beneficiarias de la escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas

por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Masova, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2003, ha acordado proceder a la escisión total de Masova, Sociedad Limitada, mediante la división de su patrimonio en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias de nueva creación que girarán bajo las denominaciones La Cruz de los Rábanos, Sociedad Limitada; Masova, sociedad Limitada (denominación de la Sociedad escindida); Pagai 21, Sociedad Limitada; y Etembue 2002, Sociedad Limitada. Las cuatro sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y a los acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Masova, S. L., D. Sinesio de la Orden Mozo.—36.065.

y 3.ª 28-7-2003

MATRICERÍA GALEGA, S. A. (Sociedad escindida)

MATRINDUCCIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA DO MORRAZO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA VIGO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

MATRICERÍA GALEGA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GRUPO MATRIGALSA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

GESTIÓN DE MATRICERÍA, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de Matricería Galega, Sociedad Anónima (Sociedad escindida) y la Junta General Universal de Socios de Matricería, Sociedad Limitada, Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad la escisión total de Matricería Galega, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a seis (6) Sociedades beneficiarias, tres preexistentes, Matricería, Sociedad Limitada, Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y Matricería Vigo, Sociedad Limitada, y tres de nueva creación, Matricería Galega, Sociedad Limitada, que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, Grupo Matrigalsa, Sociedad Limitada y Gestión de Matricería, Sociedad Limitada, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único

de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de las Sociedades preexistentes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 31 de mayo de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vigo a, 1 de julio de 2003.—Los dos Administradores Solidarios de Matricería Galega, Sociedad Anónima, de Matricería, Sociedad Limitada, de Matricería Do Morrazo, Sociedad Limitada y de Matricería Vigo, Sociedad Limitada, Don Manuel Lago Alfaya, y Don Eusebio González García.—36.024. y 3.ª 28-7-2003

MEDIOS INFORMATIVOS DE CANARIAS, S. A. (M.I.C.S.A.)

Por acuerdo de Consejo de Administración de la Sociedad se convoca las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar en La Laguna, Polígono Los Majuelos, Avenida el Paso s/n, Edificio Multiusos, entresuelo, (Periódico La Gaceta de Canarias), en primera convocatoria el día 13 de Agosto del corriente año, a las 18,00 horas y en segunda convocatoria, caso de no poder celebrarse la primera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y de la Memoria del Ejercicio de 2002, así como de la propuesta del resultado, resolviendo sobre dicha aplicación.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Examen del Informe de gestión y de Auditoría.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas anuales, en favor, de forma indistinta, del Presidente y/o del Secretario del Consejo de Administración.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o designación de interventores para ello.

Junta Extraordinaria

Primero.—Nombramiento de nuevo Órgano de Administración. Propuesta de Nombramiento de Administrador Único. Acuerdos a tomar.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, renovación del cargo de Auditor para los ejercicios de los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en favor, de forma indistinta, del Presidente del Consejo de Administración y/o del Secretario del Consejo de Administración.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o designación de interventores para ello.

Se encuentran a disposición de los accionistas los documentos, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 212-2, 144 y concordantes del Texto Refundido de La Ley de